



CIRCULAR N° 14

ASUNTO: NUEVO REGLAMENTO DE GASES FLUORADOS

DIRIGIDO A: SECTOR MANIPULADORES DE GASES FLUORADOS

Sevilla, marzo de 2017

Estimado asociado:

Te informamos que el pasado 18 de febrero, se publicó en BOE el [Real Decreto 115/2017](#), de 17 de febrero, por el que se regula la **comercialización y manipulación de gases fluorados** y **equipos basados en los mismos**, así como la **certificación de los profesionales** que los utilizan y por el que se establecen los **requisitos técnicos** para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, este Real Decreto **anula** el Real Decreto 795/2010 y **modifica** el Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad de instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Os adjuntamos un [resumen](#) elaborado por nuestra confederación nacional CONAIF, donde se resaltan los aspectos que más os pueden afectar.

Sobre el impuesto a los gases fluorados de efecto invernadero.

Aprovechamos para informaros que este año 2017 el tipo impositivo aplicado a los gases fluorados no está afectado por ningún coeficiente reductor, es decir, se aplica el 100% del impuesto.

Por otro lado, os recordamos que aquellos que seáis revendedores (disponéis de CAF) debéis presentar durante los treinta primeros días naturales del mes de marzo, una declaración, la llamada **declaración recapitulativa de operaciones**, en el que reflejarán la relación de operaciones de venta o entrega de gases fluorados que resulten exentas o no sujetas en el año natural anterior, en este caso 2016.

Dicho trámite se lleva cabo a través de la [Sede Electrónica](#) de la Agencia Tributaria, usando para ello el **modelo 586**. En la [Orden HAP/369/2015](#) puedes encontrar las instrucciones para cumplimentarlo.

Sin otro particular, esperando haberte sido de utilidad, te saluda atentamente,

MANUEL DE ELIAS RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE